



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 118-2012

Lima, 15 NOV. 2012

VISTOS:

El Informe Legal N° 274-2012-OAJ; el Memorandum N° 30-2012/OPP y el Informe N° 46-2012/OA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, se aprobó el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012, aprobándose por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 067-2012, el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012, estableciéndose como una de sus metas, la elaboración de una Directiva que establezca los criterios y lineamientos para la contratación de los servicios de bróker de seguros;

Que, mediante Informe Técnico N° 46-2012/OA, elaborado por la Oficina de Administración de PROINVERSIÓN, se reseña que esta Institución no cuenta con un documento normativo que regule la designación del Corredor de Seguros, dentro del marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, haciéndose necesario que PROINVERSIÓN cuente con un procedimiento debidamente aprobado, que permita a la entidad normar la designación del Corredor de Seguros, que asesore al área respectiva durante el proceso de contratación de una empresa de seguros y asimismo califique y coadyuve a la solución de los siniestros que pudieran presentarse, dada la especialización de sus servicios;

Que, el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, se establece entre las funciones del Director Ejecutivo, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos b), c) y e) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF-10, se establece entre las funciones de la Oficina



de Planeamiento y Presupuesto, el conducir la formulación y evaluación de los planes y políticas institucionales en base a los lineamientos de política institucional aprobados, evaluar permanentemente la estructura y funcionamiento de la institución, incorporando los ajustes que fueran necesarios a través de sus instrumentos de gestión, para el mejor cumplimiento de sus mandatos y, dirigir la elaboración, actualización y difusión de los documentos de gestión Institucional;

Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la Directiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva para la Designación del Corredor de Seguros, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Directiva regirá a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y Comuníquese


Javier Illescas
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

DIRECTIVA N° 003-2012-PROINVERSION
DESIGNACIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la designación de Corredores de Seguros.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.2 Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.3 Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2.4 Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 2.5 Resolución SBS N° 816-2004, que aprueba el Reglamento del Registro del Sistema de Seguros.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, que aprueba el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012.
- 2.8 Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 067-2012, que aprueba el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012".

3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación para la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y el Comité de Designación del Corredor de Seguros.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 La especialización que involucra la contratación de seguros y la adecuada calificación de los siniestros, genera que las entidades requieran de un Corredor de Seguros que las asesore en la materia. Las funciones de dicha persona natural o jurídica se encuentran señaladas en el artículo 337° de la Ley N° 26702.
- 4.2 De conformidad con la Ley del Código de Ética de la Función Pública, es deber de la función pública, actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o institucionales, así como ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- 4.3 El ordenamiento del procedimiento de designación del Corredor de Seguros permitirá contar con los servicios especializados de una persona natural o jurídica, que asesore en materia de Contratación de Seguros y califique los siniestros que puedan ocurrir.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

4.4 Para la designación del Corredor de Seguros, debe conformarse una Comisión, la cual adoptará sus acuerdos por mayoría.

4.5 La referida Comisión, estará conformada por un representante de la Oficina de Administración, quien la presidirá, por el Jefe de Logística y el Jefe de Personal.

4.6 Etapas para la designación del Corredor de Seguros:

4.6.1 Requerimiento por parte del Área de Logística a la Oficina de Administración, adjuntando los términos de referencia.

4.6.2 Elaboración de un Informe Técnico – Legal, dirigido a la Dirección Ejecutiva, que sustente la conformación de la Comisión encargada de la selección del Corredor de Seguros.

4.6.3 Designación de la Comisión señalada en el párrafo anterior, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva.

4.6.4 Ejecución del proceso de selección a cargo de la Comisión.

4.6.5 Comunicación de la designación.

4.7 Requisitos de los participantes del Proceso de Selección del Corredor de Seguros:

a) Declaración jurada de sometimiento exclusivo a los términos y condiciones de la presente Directiva, como marco normativo aplicable al proceso de designación del Corredor de Seguros.

b) Acreditación de su condición de hábil para el ejercicio de sus actividades, según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

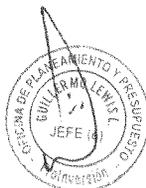
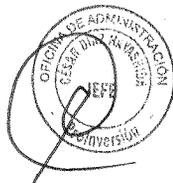
4.8 Criterios de Evaluación para el Proceso de Selección del Corredor de Seguros:

a) Experiencia en el mercado de seguros:

Experiencia en el Mercado	Calificación
Más de 10 años	25 puntos
De 6 a 10 años	20 puntos
De 1 a 5 años	15 puntos

b) Experiencia en el Sector Público:

Experiencia Sector Público	Calificación
Más de 5 entidades	25 puntos
De 3 a 5 entidades	20 puntos
De 1 a 3 entidades	15 puntos





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

c) Equipo de profesionales:

Equipo de Profesionales	Calificación
Más de 5 profesionales	25 puntos
De 1 a 5 profesionales	20 puntos

4.9 Duración de la designación como Corredor de Seguros:

- 4.9.1 El Corredor de Seguros, será designado por dos ejercicios fiscales, pudiéndosele revocar antes del cumplimiento de dicho plazo, mediante comunicación escrita, por parte del Jefe de la Oficina General de Administración.
- 4.9.2 La revocación será tramitada por el Jefe de la Oficina de Administración, previa solicitud escrita y sustentada por parte del Jefe de Logística.



5.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Procedimiento para la ejecución del proceso de selección del Corredor de Seguros:

5.1 Convocatoria:

- 5.1.1 La Comisión encargada de seleccionar al Corredor de Seguros, efectuará en el plazo máximo de dos (2) días calendario de haber sido designada, las invitaciones para participar en el proceso de selección, como mínimo, a las veinte (20) primeras personas naturales o jurídicas que figuren en el ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a fin de que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles presenten sus propuestas.
- 5.1.2 Dichas invitaciones, deben indicar la documentación a adjuntarse a fin de permitir su evaluación conforme a los criterios señalados en el numeral 4.8 de la presente Directiva.

5.2 Selección:

- 5.2.1 Comprende la evaluación objetiva de los participantes teniendo en consideración los requisitos y criterios de evaluación señalados en los numerales 4.7 y 4.8 de la presente Directiva.
- 5.2.2 Dicha evaluación tendrá una duración máxima de tres (3) días hábiles.
- 5.2.3 Una vez efectuada la referida evaluación, la Comisión determinará al Corredor de Seguros a ser designado.
- 5.2.4 En caso de empate, se elegirá al ganador por sorteo.
- 5.2.5 La Comisión comunicará los resultados de la evaluación a los participantes dentro del día hábil siguiente de concluido el proceso.
- 5.2.6 Si dentro de los dos (2) días hábiles de comunicado el resultado, se presentasen observaciones a los mismos, la Comisión las evaluará, pronunciándose en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- 5.2.7 De no producirse observaciones a los resultados, se dará por consentido el proceso de selección, comunicando la designación al Corredor de Seguros seleccionado mediante carta de la Oficina de Administración.





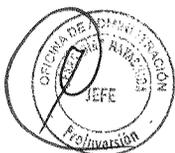
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

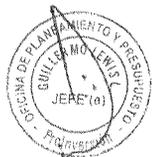
Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD



5.3 Publicación:

El resultado del proceso de selección se publicará en el portal institucional (www.proinversion.gob.pe), con el acta y los cuadros de evaluación, debiendo contener el nombre o razón social de los postores y el puntaje obtenido.



6. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, el Director Ejecutivo, el Secretario General, los Directores y Jefes de Oficina, así como cualquier trabajador relacionado con el proceso de Designación del Corredor de Seguros.

La Oficina de Administración, a través del Área de Logística, es responsable de la aplicación y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



7. ANEXOS

Anexo N° 01 Términos de referencia.

Formato N° 01 Carta de presentación y declaración jurada del participante.

Formato N° 02 Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

Formato N° 03 Declaración jurada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Administración.

2. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros, autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), para ejercer actividades como Corredor de Seguros

3. ACTIVIDADES DEL CORREDOR DE SEGUROS

(Efectuar la descripción de las actividades)

Entre ellas debe consignarse el dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Resolución SBS N° 816-2004 y demás normativas en materia de seguros que le resulte aplicable.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CORREDOR DE SEGUROS

- Persona natural o jurídica constituida especializada en Asesoría y Corretaje de Seguros.
- Estar registrada y habilitada como corredor de seguros en el Registro del Sistema de Seguros de la SBS.
- No estar impedido de contratar con el estado.

5. SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

Oficina de Administración a través del Jefe de Logística.

V°B°



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

Señores

Comisión de Selección Corredor de Seguros de PROINVERSIÓN

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, Representante Legal de _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

(En caso de ser persona Jurídica).

Representante Legal					
Poder Inscrito en la Localidad de					
Ficha N°		Asiento N°			

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Autorización de la SBS

	Fecha

Lima, _____

FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA

Señores

Comisión de Selección Corredor de Seguros de PROINVERSIÓN

Presente.-

Estimados Señores:

(Nombres y Apellidos del Participante o Representante Legal), identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona Jurídica) _____;

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y suscribir contrato en caso de resultar ganadores.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, _____

**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

FORMATO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS
TERMINOS DE REFERENCIA**

Señores

Comisión de Selección Corredor de Seguros de PROINVERSIÓN

Presente..

Estimados Señores:

Por la presente y en cumplimiento a la invitación a participar en el proceso de designación de **CORREDOR DE SEGUROS DE PROINVERSION**, al cual declaro mi sometimiento expreso

De ser ganador, me comprometo a cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en la Carta de Invitación.

Lima, _____

**FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**